



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/10/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Vivenda

Expediente 2710132Y



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
02/10/2026

Identificación del expediente: JUV/scv/00-2026

Subvenciones destinadas a compra primera vivienda ejercicio 2026.

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 7 de abril de 2026, en la que se establece que este Ayuntamiento tiene la voluntad de promover y estimular el acceso a la adquisición de viviendas en este municipio con el fin de que sus habitantes puedan obtener una vivienda digna y adecuada, e insta al inicio del expediente de solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera, y si procede, la aprobación de una convocatoria para el 2026.

Visto que el art. 47 de la Constitución Española indica que *"todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada"*, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece las competencias de la Administración Local.

En base a lo establecido en el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat y el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con las competencias otorgadas en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, a través del registro telemático de la presidencia de la Generalitat Valenciana, se han presentado informes de la Secretaría General y la Intervención municipal en la Dirección General de Administración Local.

En fecha 18 de septiembre de 2026, la Dirección General de Administración Local presenta en el registro del Ayuntamiento de Almussafes informe de duplicidades y sostenibilidad financiera en relación a las subvenciones de compra o autopromoción de la primera vivienda 2026, del que se desprende:

- La Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad ha emitido informe suscrito por el Director General de Planificación y Políticas de Vivienda concluyendo que no existirá duplicidad, siempre que la normativa reguladora de las ayudas admita la compatibilidad con otras ayudas, por considerarse una actuación complementaria a la que realiza la administración autonómica.
- Por tanto, dicha Dirección General se da por enterada de la comunicación remitida por el Ayuntamiento en cuanto a la continuidad de la competencia indicada.

Finalmente, conviene destacar que se adaptan en todos sus apartados a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como a su Reglamento, conteniendo, entre otros, los aspectos relativos a su justificación, obligaciones de los beneficiarios, reintegro y régimen de incompatibilidades. En todo lo no previsto se estará a lo regulado en dicha ley, sus disposiciones de desarrollo y restantes normas de Derecho Administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de Derecho privado.

Consta en el expediente:

- Informe técnico de fecha 21 de septiembre de 2026 y borrador de las bases que regirán la convocatoria.
- Informe de la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2026, que establece el marco legal por el que se rige la concesión de subvenciones así como el procedimiento a seguir para la aprobación de las bases, concluyendo concluyendo que deberá motivarse el acuerdo particular de otorgarle a ésta el carácter retroactivo.
- Informe con propuesta de aprobación por parte del Concejal delegado, de fecha 23 de septiembre de 2026.
- Informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AREV CHDD ZNK7 AD9R

Resolución Nº 2728 de 02/10/2026 "Aprueba bases subvención compra o autopromoción primera vivienda 2026" - SEGRA 1241615

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/10/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Vivenda

Expediente 2710132Y

favorable, suscrito por el Interventor municipal en fecha 1 de octubre de 2026.

El órgano competente para aprobar las bases corresponde a la Alcaldía, de conformidad con los artículos 21.1.s de la Ley 7/1985 -cláusula residual- y 14.1 y 23.4 -concurencia competitiva- (el 25.5 - de concesión directa- de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal).

Por lo tanto, resuelvo:

Primero. Aprobar las bases para la concesión de subvenciones para la compra o autopromoción de primera vivienda para el ejercicio 2026.

Segundo. Establecer como plazo final para la presentación de solicitudes diez días a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento de Almussafes www.almussafes.net.

Cuarto. Autorizar el gasto máximo de 35.000 € con cargo a la partida 1523-78900 del presupuesto del ejercicio 2026.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí, que doy fe, en Almussafes a la fecha de la firma electrónica



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
02/10/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AREV CHDD ZNK7 AD9R

Resolución Nº 2728 de 02/10/2026 "Aprueba bases subvención compra o autopromoción primera vivienda 2026" - SEGRA 1241615

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2